



nes modo de proceder, y responsabilidad de los ayuntamientos del Reyno en la cobranza, recaudacion, y pago de las contribuciones R. S. de quota fija, y tambien la circular de la Intendencia de la Provincia de dex y siete de Mayo de este año, que aclaran la responsabilidad de los ayuntados, Prox Sindico, y Srio de Ayuntamiento en dha cobranza de contribuciones, y se acordó que no hallandose presentes dichos ayuntados, y Prox Sindico se le haga saber dicha responsabilidad luego que sean abidos.

En este Cabildo se vio un Memorial presentado a esta Corporacion por Pedro Gomez de Cerezo de esta vecindad solicitando se le oiente su Placa de Voluntario Realista en el tercio de esta Tropa de esta Villa; y en su vista, y resultando de los informes que ha tomado de esta Corporacion no tener las circunstancias que apetere el Reglamento se acordó no haber lugar a su admision, y que se le devuelva su solicitud con la correspondiente Nota.

Asi lo acordaron, y firmaron de hy. Los q. saben de q. l.

Dnse C. J.

Dr. Miguel Galon

Juan Palacios

Juan Pablo Arellano

Estevan Duran

Pedro Bernal  
 Exe.  
 Srio

